

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las diputadas Nayua Alba Goveli y Rosa Martínez Rodríguez, del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a la **solicitud de fumigación** dirigidas al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

Las Diputaciones Forales de Bizkaia, Araba y Guipúzcoa, junto al Gobierno Vasco, solicitaron al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autorización para el tratamiento aéreo con oxido cuproso de 40.914 has de los pinares afectados por los hongos ‘*Mycosphaerella dearnessii*’ y ‘*Mycosphaerella pini*’ conocida como banda marrón y banda roja.

La legislación europea redactada en 2009, establece un uso muy restrictivo de los productos fitosanitarios en fumigaciones masivas por sus efectos negativos en la salud y en el medio ambiente. La transposición al ordenamiento jurídico español de esta directiva se hizo mediante el RD 1311/2012. El RD prohíbe las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, salvo en casos excepcionales cuando no haya "alternativa técnica y económicamente viable".

De acuerdo con el Reglamento REACH (UE) 2015/830, esta sustancia es tóxica para los organismos acuáticos y supone un “peligro agudo y crónico” para el medio ambiente, en especial para el medio acuático. Además, se aconseja que se “evite su liberación al medio ambiente” y en caso de vertido, se recomienda “mantenerla alejada de aguas superficiales y subterráneas y retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

La fumigación aérea de tan vasta extensión de terreno forestal de Euskadi, afectando a varios municipios y con la cercanía de cursos y masas de agua, ha generado la alarma social que reclama explicaciones claras. Las fumigaciones están previstas para la primavera de 2019.

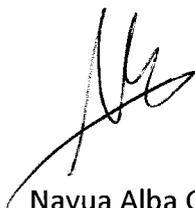
Por todo ello, se pregunta:

1. ¿Han solicitado las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa autorización al Gobierno para la fumigación aérea de 40.914 ha con oxido cuproso?
2. En caso afirmativo, ¿En qué situación se encuentra el expediente? ¿Qué pasos se están dando y si se ha contado con la opinión de instituciones

científicas, entidades dedicadas a la protección del medio ambiente o asociaciones y agrupaciones vecinales?

3. Junto con la solicitud, ¿qué informes de impacto ambiental, de impacto sobre la salud o análisis coste-beneficio se han presentado?
4. ¿Justificaban estos informes la excepcionalidad de la medida?
5. ¿Quedaba suficientemente probado que no existen otros tratamientos alternativos?
6. ¿Se ha adjuntado algún informe técnico o científico que avale la efectividad de dicho tratamiento?
7. En caso afirmativo, ¿qué resultados reales se pretende conseguir alcanzar en el control y/o erradicación de esta plaga?
8. ¿Existe algún tipo de coordinación entre la dirección general de Sanidad de la Producción Agraria y las Comunidades Autónomas para el control de la extensión de la plaga de banda marrón y banda roja?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 12 de diciembre de 2018



Nayua Alba Goveli

Diputada



Rosa Martínez Rodríguez

Diputada